ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO

TRASLADO DEL SUPERÁVIT DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Expediente N.° 21613

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
16 de junio 2020

TERCERA LEGISLATURA
1° de mayo de 2020 ─ 30 de abril de 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1° de mayo 2020 ─ 31 de julio de 2020

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
SALA DE SESIONES LEGISLATIVA VII

TRASLADO DEL SUPERÁVIT DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

EXPEDIENTE Nº 21.613

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados y diputadas miembros de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, encargada del estudio del proyecto de ley EXPEDIENTE Nº 21.613, **"TRASLADO DEL SUPERÁVIT DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ",** presentado a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo, publicado 8 de octubre de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta Alcance N° 218, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime. Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

I.- RESUMEN DEL PROYECTO.

El proyecto de ley en su texto base consta de 2 artículos, los cuales tienen como fin autorizar a la Junta Directiva del Registro Nacional a trasladar por una única vez, del superávit libre de la Junta Administrativa del Registro Nacional, el cual asciende al monto de ¢5.692.370.306,45. (cinco mil seiscientos noventa y dos millones trescientos setenta mil trescientos seis colones con cuarenta y cinco céntimos) a favor del Ministerio de Justicia y Paz.

Según lo expresado en la exposición de motivos, "es menester señalar que mediante Ley N.º 5695, de 28 de mayo de 1975, Ley de Creación del Registro Nacional, se establece en el artículo 1 que el Registro Nacional es un ente adscrito al Ministerio de Justicia y Paz. Esta legislación otorga al Registro una gran independencia para realizar sus tareas y cumplir sus objetivos, pero lo mantiene dentro de la estructura del citado Ministerio"

El superávit que se desea trasladar tiene por objetivo realizar inversiones en obras de infraestructura que permitan atender en forma pronta y eficiente la delicada situación del hacinamiento carcelario en Costa Rica. Se considera que siendo el Registro Nacional un órgano dependiente a este Ministerio es viable, razonable y necesario el traslado del superávit libre del Registro Nacional, para atender esas necesidades.

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

- Esta iniciativa legislativa fue presentada el 24 de setiembre de 2019, por el Poder Ejecutivo, publicada el 8 de octubre de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta Alcance

N° 218, y fue asignada a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico.

- El proyecto es asignado e ingresa en el orden del día de la Comisión el 31 de octubre de 2019.

- Es consultado en sesión del 12 de noviembre de 2019 a las siguientes instituciones:
 - Ministerio de Justicia y Paz
 - Patronato Nacional de la Infancia
 - Ministerio de Hacienda
 - Registro Nacional

III.- DEL PROCESO DE CONSULTA

En resumen, se presentan las principales respuestas a las consultas:

INSTITUCIÓN	RESPUESTA
Registro Nacional	Expresa su conformidad con el proyecto.
Ministerio de Hacienda	No encuentra objeción siempre y cuando se consulte al departamento financiero del Registro Nacional. Este último formó parte de la respuesta que dio el RN, por lo que la sugerencia del Ministerio de Hacienda queda aceptada.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

El día 3 de junio de 2020 se extendió, por parte del Departamento Financiero del Registro Nacional, una certificación la cual indica que efectivamente cuentan con el superávit indicado, y que *“Las transferencias a realizar al Ministerio de Justicia y al Gobierno Central producto de los proyectos de Ley N°21.613 y 21.794,*

respectivamente, no afectan a la Institución para alcanzar los objetivos en sus proyectos de inversión, así como el licenciamiento necesario"

RECOMENDACIONES

De conformidad con lo expuesto, y tomando en consideración aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Unánime que recomienda al Pleno Legislativo la aprobación a la iniciativa de ley que se adjunta, la cual incorpora una serie de cambios sugeridos a partir de los criterios obtenidos en las respuestas a las consultas realizadas, en el Informe del Departamento de Servicios Técnicos y a partir del trabajo de análisis realizado.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

TRASLADO DEL SUPERÁVIT DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

ARTÍCULO 1- Se autoriza el traslado, por una única vez, de parte del superávit libre de la Junta Administrativa del Registro Nacional, el cual asciende al monto de ¢5.692.370.306,45. (cinco mil seiscientos noventa y dos millones trescientos setenta mil trescientos seis colones con cuarenta y cinco céntimos) a favor del Ministerio de Justicia y Paz, para atender la imperiosa necesidad de realizar inversiones en obras de infraestructura que permitan atender en forma pronta y eficiente el hacinamiento carcelario.

ARTÍCULO 2- De conformidad con la autorización conferida en el artículo que antecede, se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional proceder a incorporar en su presupuesto la transferencia a realizar al Ministerio de Justicia y Paz mediante un presupuesto extraordinario, obtenidas las aprobaciones de los entes externos.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá incluir en el presupuesto nacional la transferencia hacia el Ministerio de Justicia y Paz, por parte de la Junta Administrativa del Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO. ASAMBLEA LEGISLATIVA, San José, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte.

Gustavo Viales Villegas

Roberto Thompson Chacón

Harllam Hoepelman Páez

Floria Segreda Sagot

Carolina Hidalgo Herrera

Jorge Fonseca Fonseca

Ignacio Alpízar Castro

Enrique Sánchez Carballo

Zoila Rosa Volio Pacheco

Diputadas/Diputados